

CONCEPCIÓN, 01 de junio de 2017.-

Nº 91-DAF-2017 / VISTOS: la denuncia presentada ante la Oficina Atención al Vecino N° OAV-410-2017, de fecha 22 de Marzo de 2017, en contra del funcionamiento de un gimnasio ubicado en calle Angol N° 1044, de esta Comuna; los antecedentes de otorgamiento de la Patente Provisoria ROL 6-2457; el Oficio Ord. N° 114, de 10 de abril de 2017, de la Dirección de Protección Civil; el Oficio Ord. N° 471, de 02 de Mayo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Oficio Ord. N° 407, de 29 de Mayo de 2017, de la Dirección Jurídica, en el que se emite pronunciamiento jurídico en el sentido de dejar sin efecto otorgamiento de patente provisoria a la Sociedad Vivallos y Arias Ltda., para ejercer en calle Angol N° 1044, giro: Entrenamiento Deportivo por no cumplimiento de la normativa propia y especializada de la Ley General de Urbanismo y Construcción DFL N° 2 y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; teniendo presente, lo establecido en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; lo señalado en los artículos 23 y 24 del Decreto Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de lo señalado en el Decreto N° 50-P-2016, de Abril de 2016, Sobre Delegación de Atribuciones Alcaldías,

DECRETO

Déjese sin efecto **PATENTE PROVISORIA ROL 6-2457**, Giro Entrenamiento Deportivo, para ejercer actividad en calle Angol N° 1044 de esta Comuna, otorgada con fecha 07 de abril de 2017 a la **SOCIEDAD VIVALLOS Y ARIAS LTDA.**, R.U.T. N° 76.691.998-7, en atención a pronunciamiento jurídico contenido en Oficio Ord. N° 407, de fecha 29 de Mayo de 2017, de la Dirección Jurídica, en el que se fundamenta que dicha patente provisoria no fue correctamente otorgada y se debe proceder a dejar sin efecto su otorgamiento, hasta que la empresa indicada no regularice y tenga aprobado el proyecto de habilitación exigido en la normativa propia y especializada de la Ley General de Urbanismo y Construcción D.F.L. N° 2 y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


CARLOS MARIÁNGEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONCEPCIÓN
* MIGUEL ÁNGEL CARRASCO MARAMBIO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CMS/MACM/MMPP/yt

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Protección Civil
 - Señor Director de Administración y Finanzas ✓
 - Señor Secretario Municipal
 - Departamento Patentes y Rentas Municipales
 - Señores Soc. Vivallos y Arias Ltda.: Angol N° 1104, Concepción
- ID DOC 727273